



ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria en fecha 20 de marzo de 2025, aprobó las bases específicas reguladoras de la beca de transporte escolar para estudios postobligatorios, modificadas posteriormente por el Pleno en fecha 21 de mayo de 2021, y abrir la convocatoria de esta.

<https://bop.diba.cat/anuncio/3949727/aprovacio-inicial-de-la-modificacio-de-les-bases-especificues-reguladores-de-la-beca-de-transport-escolar-per-a-estudis-post-obligatoris-ajuntament-d-artes>

La junta de gobierno local, en sesión ordinaria en fecha de 17 de septiembre de 2026, aprobó abrir la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva, para facilitar para el curso 2026-2027 el desplazamiento del alumnado que curse estudios postobligatorios fuera del municipio de Artés. Esta ayuda tiene por finalidad contribuir a la financiación de los gastos derivados del transporte educativo, dirigido a jóvenes empadronados en el municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 4.000€, con cargo a la aplicación 62. 2310. 48000 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Artés.

Podrán optar a la ayuda económica de transporte escolar para la realización de estudios postobligatorios las personas que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Artés desde el inicio del curso escolar vigente.
2. Estar matriculado/a en estudios postobligatorios.
3. No estar en posesión de titulaciones académicas de igual o superior nivel a la de los estudios por los cuales se solicita beca.
4. No superar los ingresos máximos de la unidad de convivencia establecidos en las bases.
5. Utilizar el transporte público para desplazarse a los centros educativos donde se cursan los estudios postobligatorios.
6. No haber cumplido los 26 años en el momento de la solicitud.
7. No ser beneficiario de las becas del Ministerio de Educación.

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deben presentarse según los medios previstos por la legislación vigente.





Enric Forcada Valiente
Alcalde de Artés
(documento firmado electrónicamente)

